

Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MIERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.
Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General


SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario


MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria


ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario

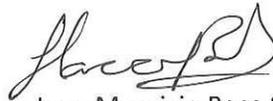

MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A.**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A.** Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A.**

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL ECUADOR



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

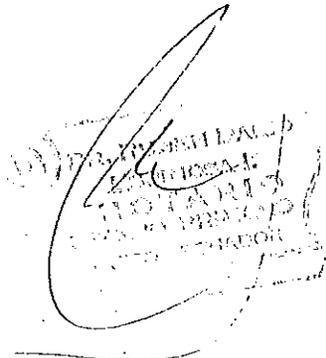
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

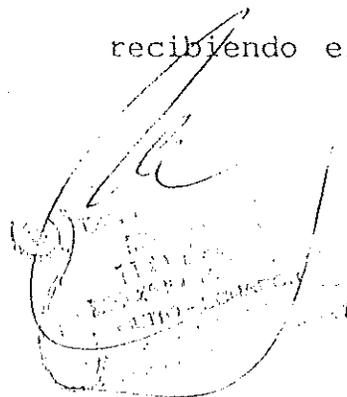
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

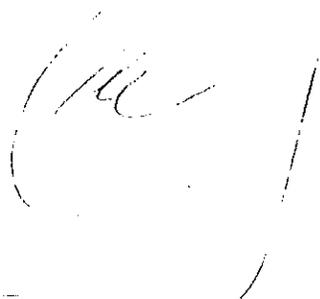
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



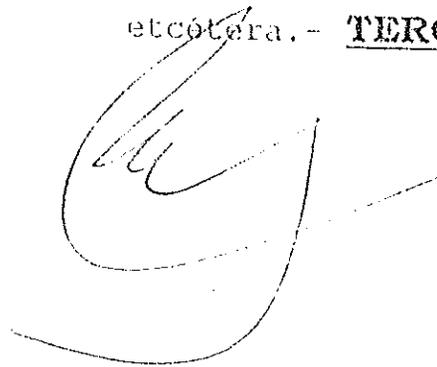
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa J

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

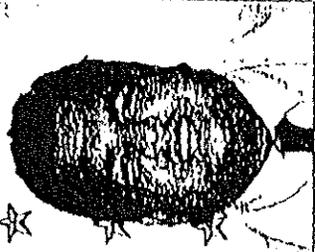
by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compé-
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, qu'il
sans délai: ni difficulté, et sans retard de leur
pour leur donner toute protection légiti-

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Code / Code of country / code of passport
Country USA
Subclass / Note

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date of passport

22 JULY 61

OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

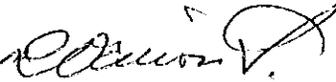
NAME

<<USACOBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<<

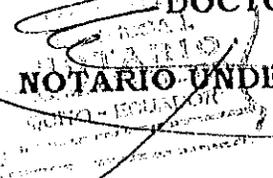
0449943539USA6107222#D707284<<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.

Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General

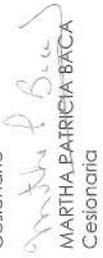

SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario

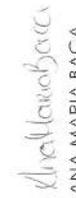

MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionario


MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

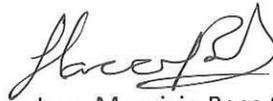

ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
Escriba del Notario



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

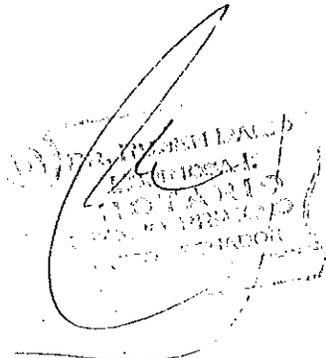
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

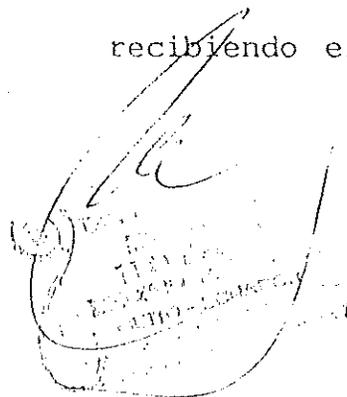
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

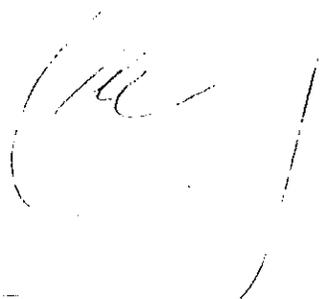
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores



de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



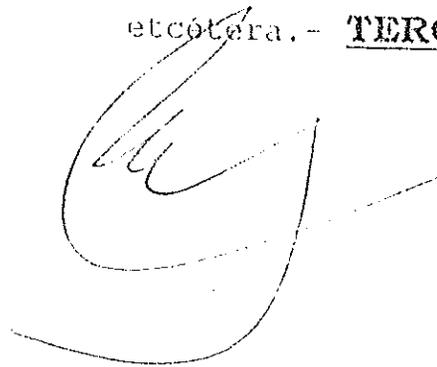
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

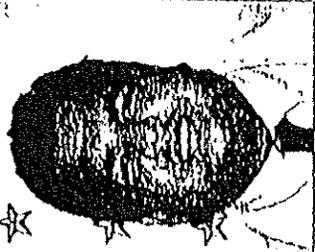
be by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compé-
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, qu'il
sans délai: ni difficulté, et sans retard de leur
pour leur donner toute assistance et protection légiti-

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Catégorie / Code of country / code du pays
Sex / Sexe / Nationality / Nationalité / Code of issue / Code de délivrance
Country / Pays / Date of issue / Date de délivrance

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

22 JULY 61

OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

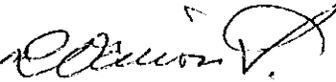
MEANE

<<USACBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<

0449943539USA6107222#D707284<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.

Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General


SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario


MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria


MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

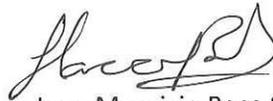

ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

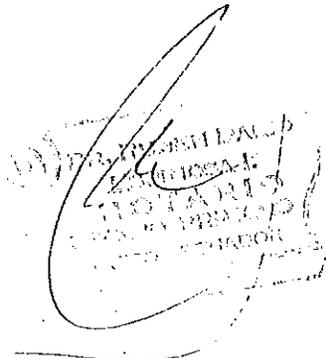
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



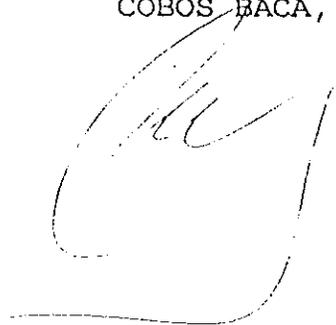
Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

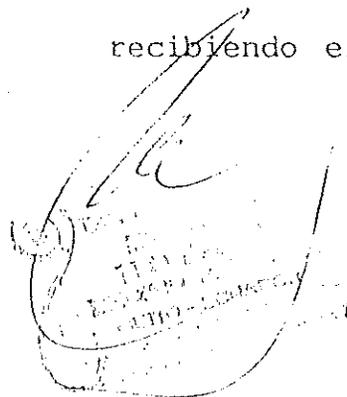
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

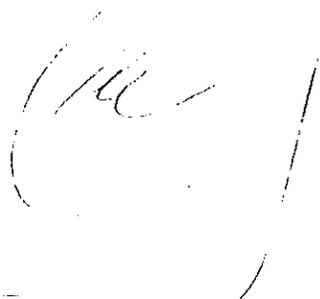
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



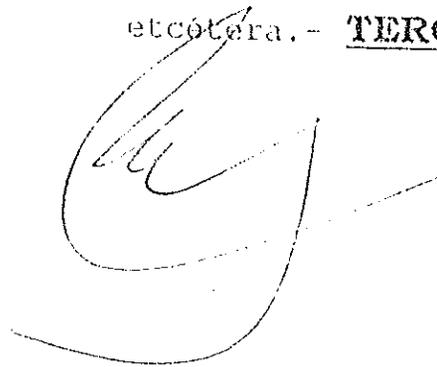
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- TERCERA: Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

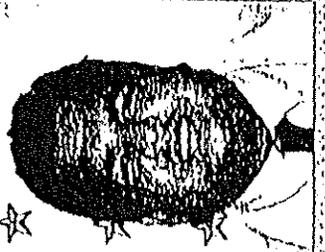
requests all whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and to
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, quelle
sans délai ni difficulté, de leur faire de leur
pouvoir, de leur protection légale

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNIVERSAL SERVICE

Type/Class: Code of country / code of passport
Country: USA
Subclass: Non

COPOS
HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth: 22 JUL 1961
Date of issue: 29 JUL 1997

Place of birth: OHIO, U.S.A.

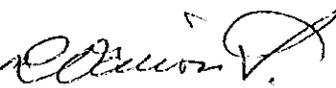
Agency: PASSPORT AGENCY

MEANS

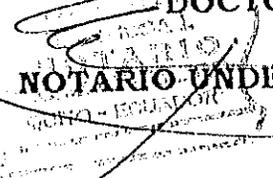
<<HECTOR ALBERTO COPOS>>
0449943539USA6107222HD707284<<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



CORPEBRO HOLDING S.A.
Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General



SANTIAGO VIVANCO
Cesionario



ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario



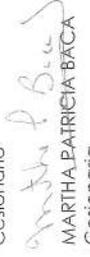
GONZALO BACA COBO
Cesionario



DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario



JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria



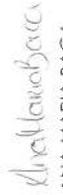
OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria



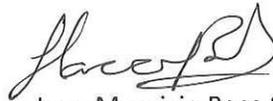
ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
Escriba del Notario



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

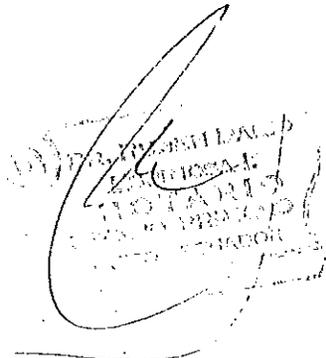
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

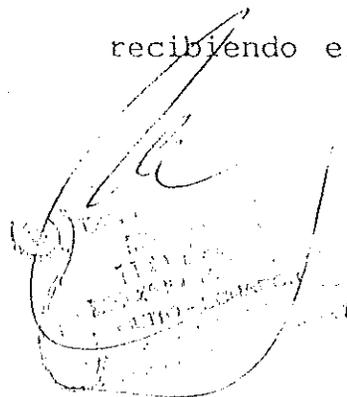
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

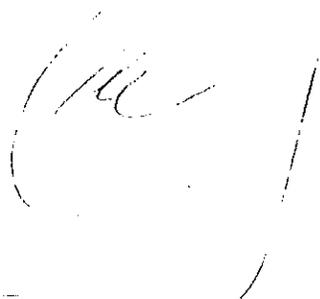
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posee como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



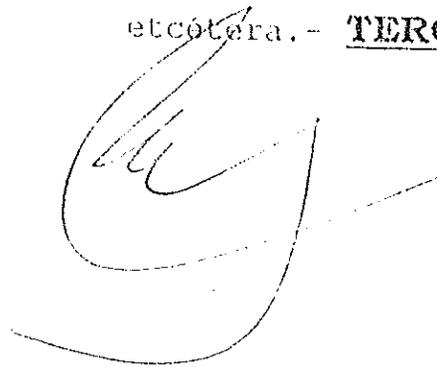
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa J

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

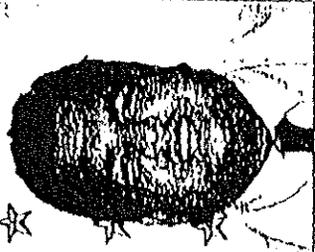
by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
pour les personnes nationales comp.
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, lui-même
sans délai ni difficulté, et en cas de besoin
pour lui donner toute protection législative

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNIVERSAL SERVICE

Type / Class / Code of country / code of passport
Country / Code of issue / Date of issue / Date of expiration
USA

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date of passport
Date of issue / Date of expiration

22 JULY 61

OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

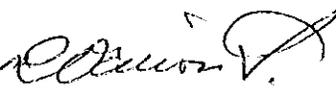
NAME

<<USACOBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<<

0449943539USA6107222#D707284<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.

Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General


SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario

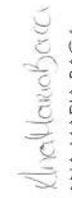

MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria


MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

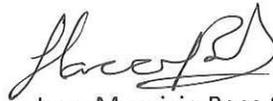

ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL ECUADOR



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

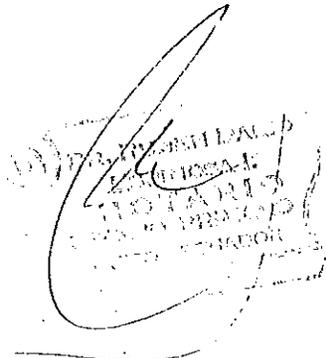
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



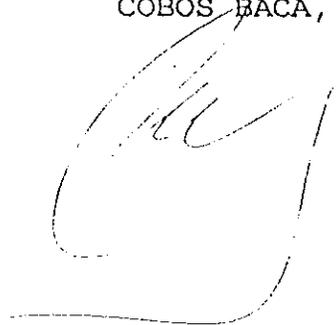
RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

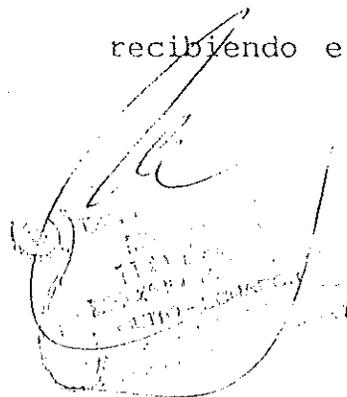
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

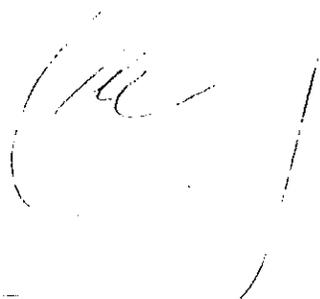
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



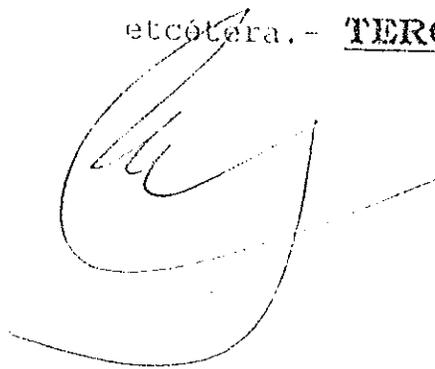
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

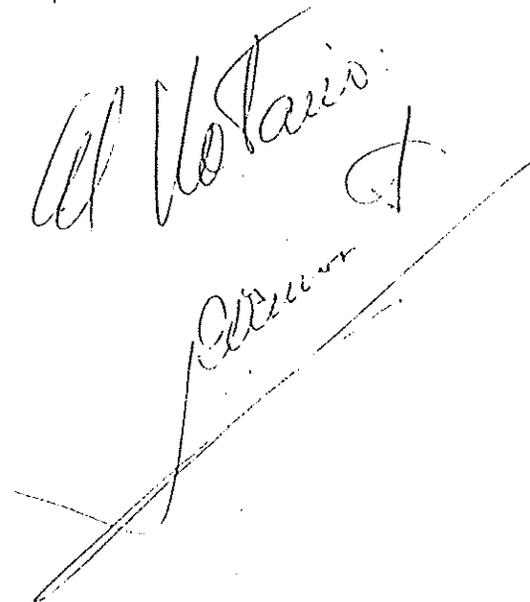
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba

A circular notary seal with a signature over it. The seal contains text that is partially obscured by the signature. The signature is written in cursive and appears to be 'Alberto Caba'.

Al Notario:
Espinosa

A large handwritten signature in cursive, which appears to be 'Espinosa', written over a diagonal line.

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

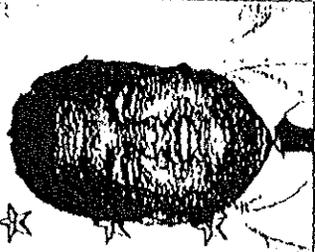
be by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compé-
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, qu'il
sans délai: ni difficulté, et sans retard de leur
pour leur donner toute assistance et protection légiti-

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Catégorie / Code of country / code du pays
Sex / Sexe / Nationality / Nationalité
Country / Pays / USA

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance

22 JULY 61

Place of birth / Lieu de naissance
OHIO U.S.

Date of issue / Date de délivrance
29 JULY 97

Agency / Agence
PASSPORT AGENCY

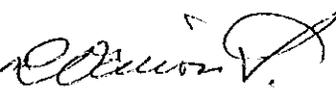
MEANS

<<USACOBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<<

0449943539USA6107222#D707284<<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



CORPEBRO HOLDING S.A.
Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General



SANTIAGO VIVANCO
Cesionario



ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario



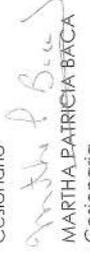
GONZALO BACA COBO
Cesionario



DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario



JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria



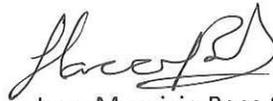
ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL ECUADOR



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

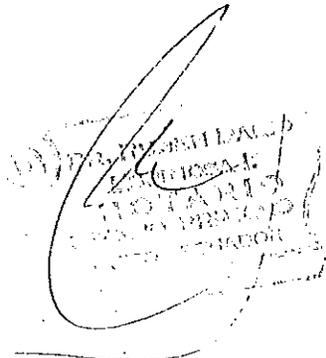
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



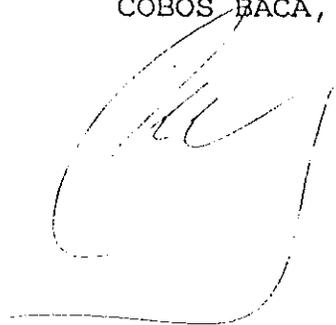
RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

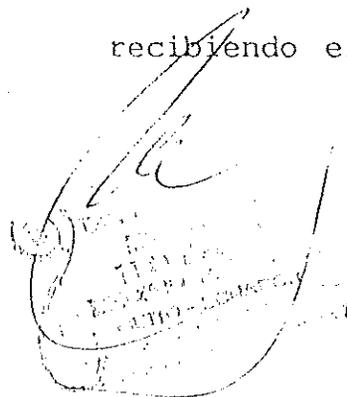
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

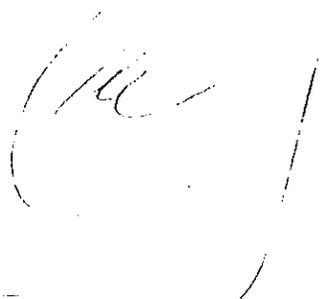
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posee como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



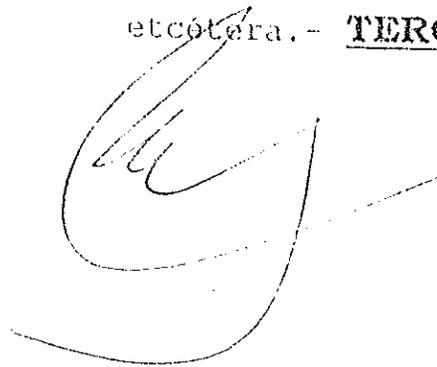
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

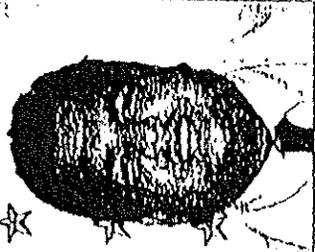
by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
pour les personnes nationales comp.
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, lui-même
sans délai ni difficulté, et en cas de besoin
pour lui donner toute protection législative

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNIVERSAL SERVICE

Type / Class / Code of country / code of passport
Country / Code of issue / Date of issue / Date of expiration
USA

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date of passport

22 JULY 61

M OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

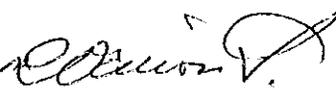
NAME

<<USACOBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<<

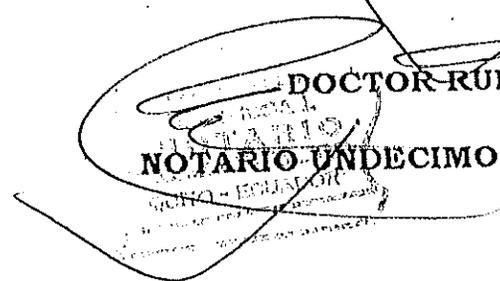
0449943539USA6107222#D707284<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



CORPEBRO HOLDING S.A.
Accionista - Cedente

Subrogando a Gerente General



SANTIAGO VIVANCO
Cesionario



ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario



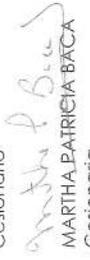
GONZALO BACA COBO
Cesionario



DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario



JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario



OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria



MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria



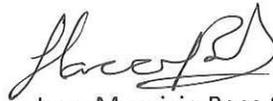
ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL ECUADOR



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

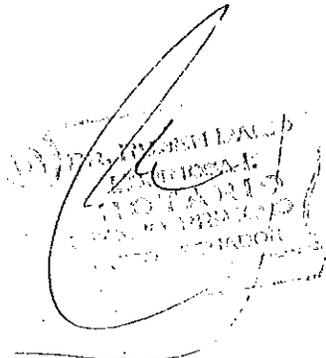
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



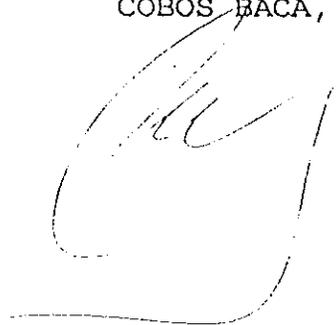
Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

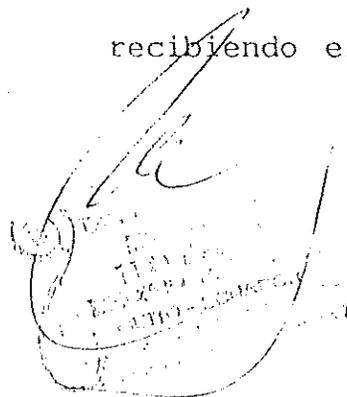
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

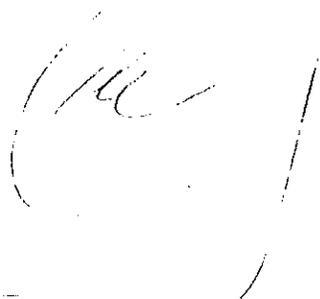
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



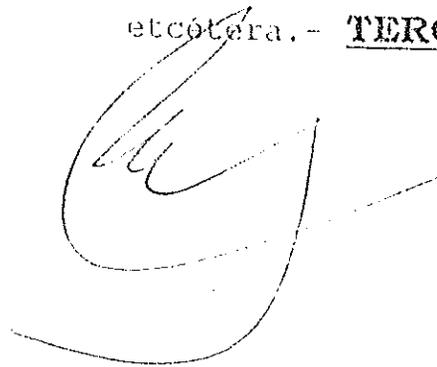
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- TERCERA: Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

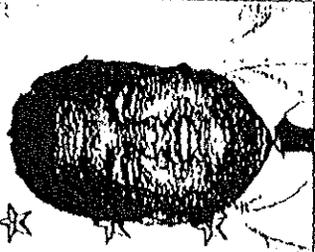
by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prié par les personnes auxquelles il s'agit
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, lui
sans délai: ni difficulté, de lui faire de bon
pour lui et de lui donner toute protection légale

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Code / Code of country / code of passport
Country USA
Subclass / Note

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date of passport

22 JULY 61

OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

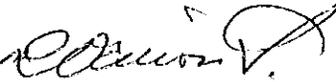
NAME

<<USACBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<

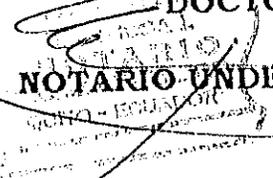
0449943539USA6107222#D707284<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.

Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General


SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario


MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria


MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

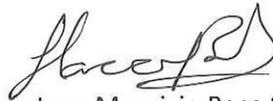

ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
Escriba del Notario



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal and text.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

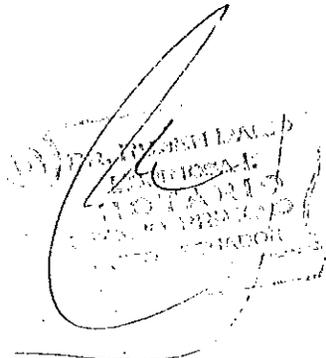
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



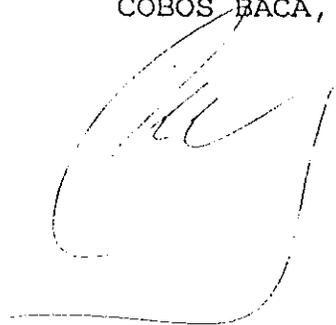
Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

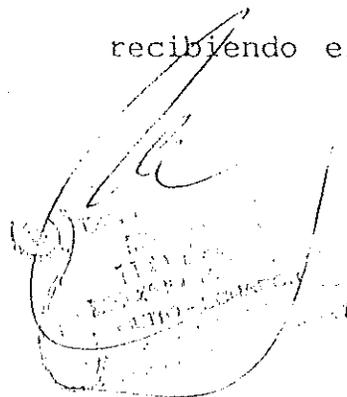
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

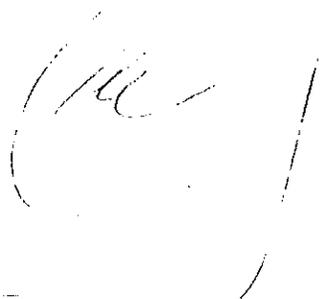
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



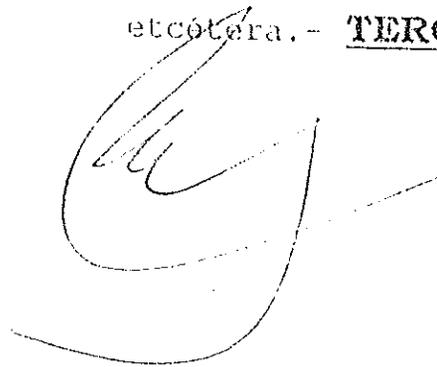
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- TERCERA: Se inviste a la apoderada de

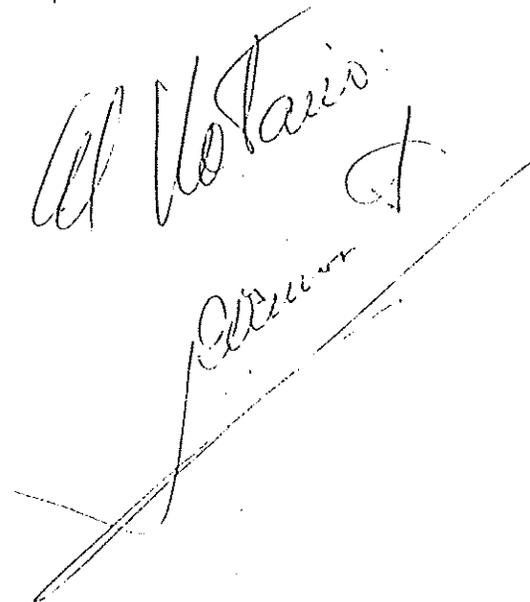
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba

A circular notary seal with a signature over it. The seal contains text that is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan. The signature is written in cursive and appears to be 'Alberto Caba'.

Al Notario:
Espinosa

A large handwritten signature in cursive, which appears to be 'Espinosa', written over a diagonal line.

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

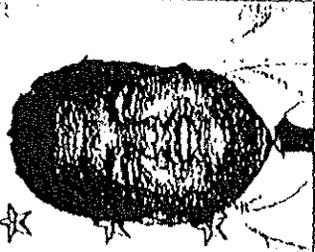
request all whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and to
give all assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis d'Amérique
sans délai ni difficulté de leur faire donner
toute aide et protection légale

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF REGISTRATION PURE DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Catégorie / Code of country / code du pays
Date / Date / Date of birth / Date de naissance
Sex / Sexe / Sexe / Sexe
Country / Pays / Country / Pays
Date of issue / Date de délivrance

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

22 JULY 61

OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

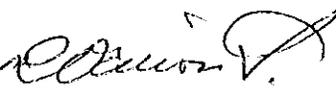
MEANE

<<USACBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<

0449943539USA6107222#D707284<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MIERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.

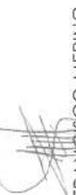
Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General

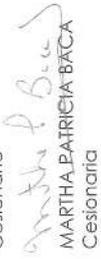

SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario

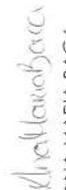

MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria


MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

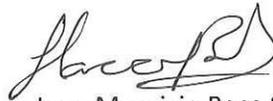

ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

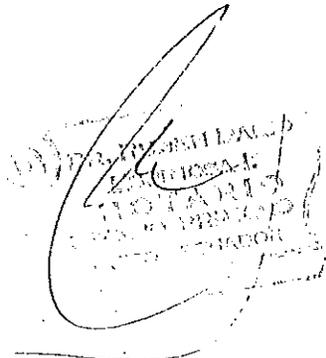
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

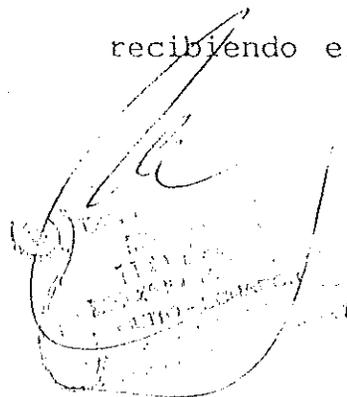
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente

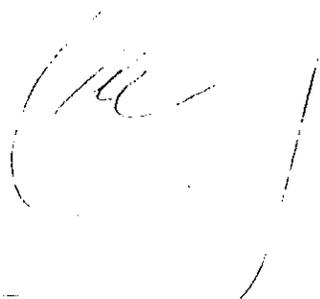


actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores



A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number, and is partially obscured by the signature.

de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



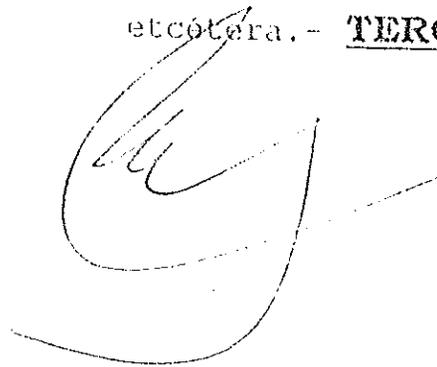
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

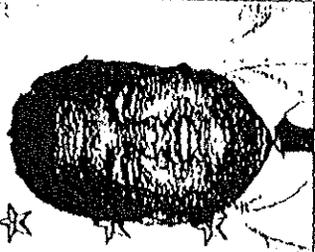
be by request of whom it may concern
national of the United States nam.
without delay or hindrance and in
give effect to the same and in

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compé-
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, qu'il
sans délai: ni difficulté, et sans retard de leur
pour leur donner l'effet de loi.

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Catégorie / Code of country / code du pays
Date / Date / Date of birth / Date de naissance
Sex / Sexe / Sex / Sexe USA

Signature / Nom
COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance

22 JULY 61

Date of issue / Date de délivrance

29 JULY 97

Place of birth / Lieu de naissance

OHIO U.S.

Agency / Agence

PASSPORT AGENCY

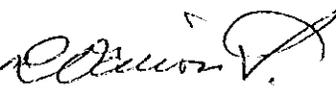
MEANS

<<USACBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<

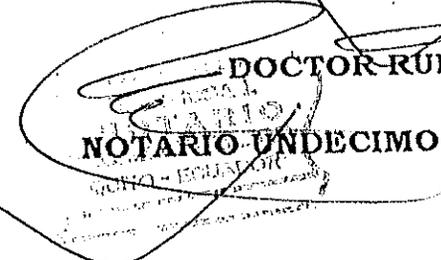
0449943539USA6107222#D707284<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CORPEBRO HOLDING S.A.
Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General


SANTIAGO VIVANCO
Cesionario


ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario


GONZALO BACA COBO
Cesionario


DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario


JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario


MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria


ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria


OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario

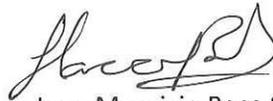

MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

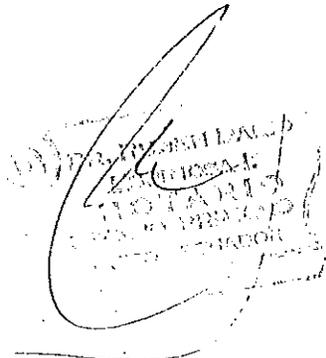
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



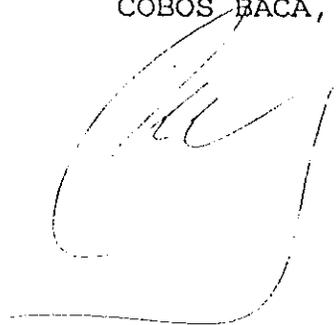
RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDÉCIMO DE QUITO

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

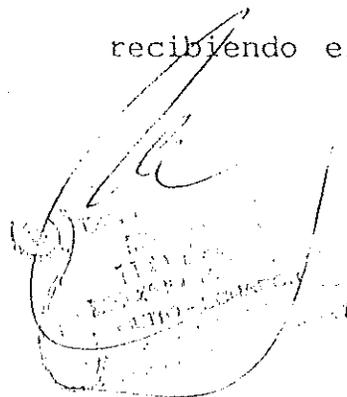
“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

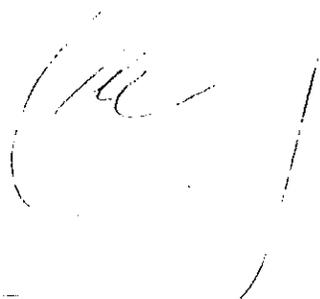
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores



de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



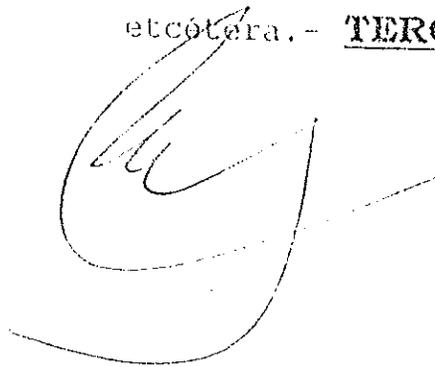
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- TERCERA: Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa J

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

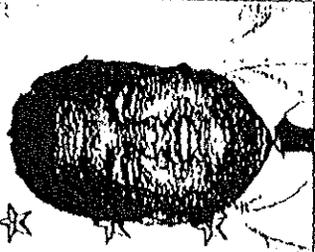
be by request of whom it may concern
national of the United States nam.
without delay or hindrance and in
give effect to the same and in

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compé-
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis, qu'il
sans délai: ni difficulté, et sans retard de leur
pour, et de leur, de protection légiti-

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROU SIGNATURE DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNITED STATES

Type / Catégorie / Code of country / code du pays
Date / Date / Date of birth / Date de naissance
Sex / Sexe / Sexe / Sexe
Country / Pays / Country / Pays
Date of issue / Date de délivrance

COPOS

HECTOR ALBERTO
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance
Date of issue / Date de délivrance

22 JULY 61

OHIO U.S.

29 JULY 97

PASSPORT AGENCY

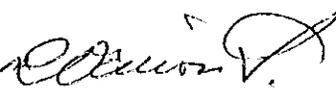
NAME

<<HECTOR ALBERTO<<<

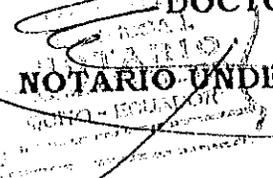
0449943539USA6107222#D707284<<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Quito, 8 julio de 2014

Señora
Martha Patricia Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Consultems S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de Corpedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Acciones de USD 1,00 C/U	Valor USD
CORPEDRO HOLDING S.A.	DIEGO BACA SAMINIEGO	80	\$ 80.00
	SANTIAGO VIVANCO	80	\$ 80.00
	JUAN FRANCISCO MIERINO	120	\$ 120.00
	ENRIQUE COBOS	7	\$ 7.00
	LOURDES COBOS	7	\$ 7.00
	ALBERTO COBOS	6	\$ 6.00
	OLGA BACA MOSCOSO	8	\$ 8.00
	GONZALO BACA COBO	11	\$ 11.00
	MARIA DE LOURDES BACA	12	\$ 12.00
	MARTHA PATRICIA BACA	5	\$ 5.00
	COMLAFSA S.A.	55	\$ 55.00
	TOTAL	391	\$ 391.00

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



CORPEBRO HOLDING S.A.
Accionista - Cedente
Subrogando a Gerente General



SANTIAGO VIVANCO
Cesionario



ENRIQUE COBOS BACA
Cesionario



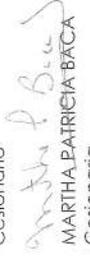
GONZALO BACA COBO
Cesionario



DIEGO BACA SAMANIEGO
Cesionario



JUAN FRANCISCO MERINO
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
Cesionaria



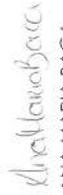
OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
LOURDES COBOS BACA
Cesionario



MARTHA PATRICIA BACA
REPRESENTANTE
MARIA DE LOURDES BACA
Cesionaria



OLGA BACA MOSCOSO
REPRESENTANTE
ALBERTO COBOS BACA
Cesionaria



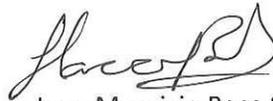
ANA MARIA BACA
REPRESENTANTE
COMLAFSA S.A.
Cesionaria

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**, en su reunión celebrada el día de hoy 6 de junio del 2012, decidió por unanimidad nombrarlo a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS** años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de fecha 17 de septiembre del 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de noviembre del 2010.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**. Usted reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio designe su reemplazo.

Atentamente,



Juan Mauricio Baca Samaniego
Secretario Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía **CORPCEDRO HOLDING S.A**.

Quito, 6 de Junio del 2012



Luis Alfredo Baca Samaniego
CC.No.170489892-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9522** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Señor Notario en el protocolo a su cargo sírvase hacer constar el siguiente Poder General contenido en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece la señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- MANDATO:** La señora MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que con amplitud de facultades intervenga y realice todos los actos necesarios para lo siguiente: a) Constituya sociedades, y/o compañías civiles, colectivas, u cualquier otra, y/o compañías de cualquier clase o participe en Asociaciones, Cuentas en Participación o Sociedades de Hecho; b) Celebre transacciones mercantiles, ceda participaciones, o venda acciones de Compañías; c) Acepte o repudien asignaciones, donaciones, etcétera; f) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; d) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a los exponentes;

socia o accionista, realice, deliberaciones o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas; m) Reconozca firmas y rúbricas del mandante; j) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, etcétera en que sea o deba ser parte de la otorgante o tenga en el mismo algún interés; k) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo ante instituciones públicas o privadas; l) En fin, haga cuanto pudieran realizar la compareciente en persona, de modo que nada se excluya de este Poder, aclarando que lo mencionado es meramente ejemplificativo y no limitativo. Al efecto, la compareciente otorga a su mandataria la más amplia facultad inclusive la de estimular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera para que sean válidos o crea necesarios. La mandante podrá sustituir de ser necesario el presente poder, facultándole además a la Apoderada lo determinado en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Paúl Andrade Rivera, con matrícula profesional número sesenta, treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO

C.C.

170369126-9.


EL NOTARIO



002-1 0362 01897 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

M. Gonzalez
NOTARIA DEL ECUADOR



QUITO
26/01/2018
REN 1759592
Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quiro
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 de Mayo 2007 T.J.C.

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que no se encuentra revocado. Solicitado por TAMARA
JHAYYA Con cedula de ciudadanía 170514160=2.
Debidamente firmada y sellada, en Quito a diez y ocho
de Enero del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



DECIMA

COPIA

PODER GENERAL

DE

OTORGADA POR

SR. HECTOR ALBERTO COBOS BACA.

A FAVOR DE

SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

EL

12 DE JUNIO DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

QUITO, a 24 de JUNIO del 2.004

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

OTORGADO POR :

EL SR. HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA

A FAVOR DE :

LA SRA. ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

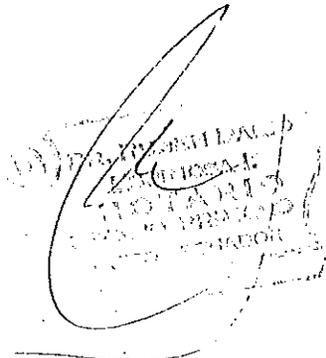
QUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, 77

COPIAS

... .. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma



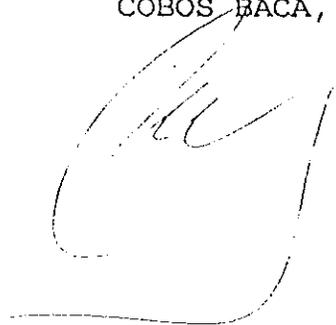
A circular notary seal is stamped over a handwritten signature. The seal contains the text: "NOTARIO", "RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO", and "DISTRITO METROPOLITANO". The signature is written in dark ink and appears to be "Rubén Darío Espinosa Idrobo".

exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**

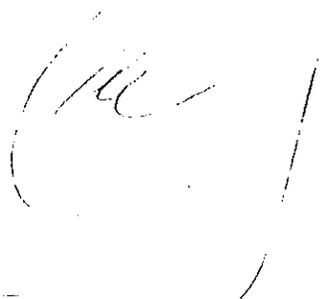
GENERAL.- El compareciente señor HÉCTOR ALBERTO COBOS BACA, otorga Poder General amplio y suficiente



actos: a.- Para que administre todos los bienes del mandante, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; b.- Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles en cualquier lugar de la República; c.- Para que venda, permute, hipoteque, grave, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles y/o inmuebles del poderdante, inclusive los derechos y acciones sobre inmuebles, muebles, acciones y participaciones en sociedades, que posea como heredero del señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE; d.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores



de los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.- Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades e instituciones bancarias del Sistema Financiero, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos y/o haberes; i.- Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que se le otorgare al mandante, sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o



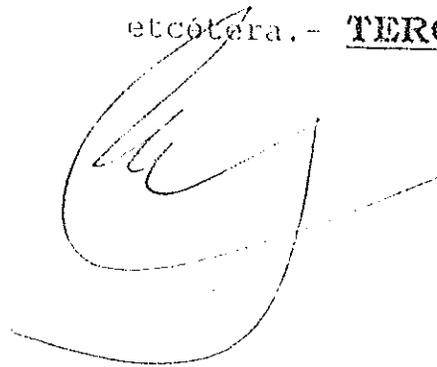
j.- Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos públicos o privados con arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos aquellos permitidos por la Ley;

k.- Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando sus escrituras de constitución e interviniendo en las juntas ordinarias o extraordinarias de las mismas, inclusive pudiendo ceder o endosar las participaciones o acciones de propiedad del mandante, en dichas sociedades, quedando facultada para firmar las escrituras públicas respectivas y cualquier tipo de documento público o privado;

l.- Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y, en general en cualquier instancia o

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname that is partially obscured by a diagonal line.

para delegar el presente poder en la persona de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que la represente en las contiendas judiciales; 11.- Para que a nombre y representación del mandante otorgue la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor CLAUDIO FABIAN COBOS PUENTE y realice la liquidación y pago del impuesto a la herencia que corresponda, y, para que comparezca a cualquier institución pública o privada como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Ministerios, Municipios, etcétera, a fin de que pueda ejecutar los trámites que con motivo de la sucesión de su padre y en calidad de heredero le corresponda y sean necesario realizar quedando facultada para suscribir cualquier documento, solicitud, formulario, etcétera.- **TERCERA:** Se inviste a la apoderada de

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

agregue las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Inés María Espinosa Jaramillo, Abogada con matrícula profesional número siete mil ciento veintiuno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-

x Notario Alberto Caba



Al Notario:
Espinosa

[Handwritten signature]

The Secretary of State
of the United States of America

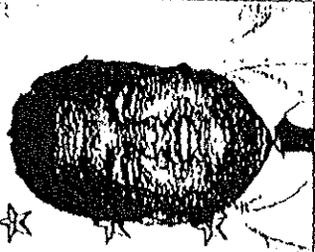
by request of whom it may concern
national of the United States name
without delay or hindrance and in
give all the assistance and protection

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis d'Amérique
sans délai ni difficulté de leur faire donner
toute aide et protection légiti-

Hector Alberto Copos
SIGNATURE OF BEGROUNDED DU

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



UNIVERSAL SERVICE

Type / Catégorie / Code of country / code du pays
Date / Date / Date of birth / Date de naissance
Sex / Sexe / Nationality / Nationalité

USA
Copos

HECTOR ALBERTO COPOS
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance
Date of issue / Date de délivrance

22 JULY 61
OHIO U.S.

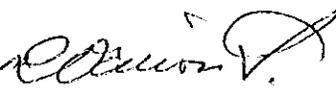
29 JULY 97
PASSPORT AGENCY

MEANE

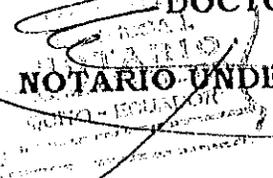
<<USACBOS<<HECTOR<ALBERTO<<<<
0449943539USA6107222#D707284<<

Ch

cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



MARÍA DE LOURDES COBOS BACA

A FAVOR DE:

OLGA EULALIA BACA MOSCOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece a la celebración del presente contrato: La señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará "**PODERDANTE**"; la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta los documentos de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, la señora **MARÍA DE LOURDES COBOS BACA**, otorga poder especial a favor de la señora **OLGA EULALIA BACA MOSCOSO**, a quien se la denominará "APODERADA", a fin de que esta última nombrada pueda: **Uno.-** Asistir a las Juntas Generales de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea socia o accionista e intervenir con las atribuciones correspondiente a nombre y representación de ésta; **Dos.-** Asistir a las Juntas de Directorio de cualquier Compañía en la cual la PODERDANTE sea Directora e intervenir con las atribuciones correspondientes a nombre y representación de ésta; y, **Tres.-** Suscribir en nombre y representación de la PODERDANTE, las actas de juntas generales o de directorio, según corresponda.- **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por tiempo indefinido, hasta que la PODERDANTE decida revocarlo a su voluntad, en cualquier tiempo. En tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre y representación deba realizar la APODERADA.- **CUARTA: PROHIBICION.-** El poder que por medio del presente instrumento se otorga a favor de la APODERADA, no

HASTA AQUÍ la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Bayardo Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura (Mat. 17-2004-133 F.A.C.J.). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María de Lourdes Cobos Baca

SRA. MARÍA DE LOURDES COBOS BACA
C.C. 190595069-7



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de agosto del dos mil doce.



[Handwritten signature in blue ink]

DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

